

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00591

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

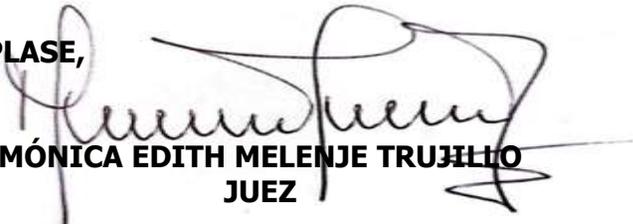
Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del C.G.P., **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de la demandante señora Alba Marina Rodríguez Gantiva y del causante Carlos Julio Colorado Rueda, de conformidad con lo previsto en el art. 85 del C.G.P.
2. COMPLEMENTAR la petición del medio de prueba testimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P., en el sentido de enunciar los hechos que les constan a los testigos solicitados.
3. ACLARAR si el causante tuvo hijos antes o fuera de la relación con la demandante, caso en el cual se deberá allegar las documentales conducentes y dirección de notificaciones.
4. ALLEGAR el avalúo catastral del predio del cual se depreca la inscripción de la demanda, a fin de establecer la caución prevista en el núm. 2º del art. 590 del C.G.P.
5. ALLEGAR el avalúo del vehículo del cual se solicita la medida cautelar, a fin de fijar la caución prevista en el art. 590 del C.G.P.
6. INFORMAR la dirección electrónica de los testigos, conforme lo prevé el art. 6º del Decreto 806 de 2020: "La demanda indicará **el canal digital** donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, **los testigos**, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, **so pena de su inadmisión**".(Negrilla y subrayado fuera del texto)

ALLEGAR copias del escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 77, fijado hoy 16-09-2021 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIO</p>
--